

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEFINEN EL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITAL (DMR) PARA LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

1 OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato el suministro, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un **Sistema de Radiocomunicaciones Digital para la Delegación de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Marbella**.

2 NECESIDAD

Debido a los problemas de la actual red de radio analógica, por interferencias con otros sistemas radiantes y zonas sin cobertura, y el hecho de que las comunicaciones han ser cifradas para así evitar que puedan ser escuchadas por terceros no autorizados y garantizar la confidencialidad, es necesario desplegar un Sistema de Radiocomunicaciones Digital (DMR) para los servicios de Policía Local y Bomberos del Ayuntamiento de Marbella.

3 DURACION DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia durante cuatro años desde su formalización, correspondiendo el primer año al suministro de los equipos necesarios para el funcionamiento del sistema de radiocomunicaciones digital, el segundo la instalación, configuración y puesta en funcionamiento, y los dos siguientes al mantenimiento del sistema.

4 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación se establece para la totalidad del contrato en la cantidad de **702.477,27 euros, más 147.520,23 euros en concepto de 21 % de I. V. A.** lo que hace un total ascendente a **849.997,50 euros (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS)**.

El presupuesto se fraccionará de la siguiente manera (IVA incluido):

- Año 2016: 349.471,50 €
- Año 2017: 200.526,00 €
- Año 2018: 150.000,00 €
- Año 2019: 150.000,00 €

Una vez iniciada la ejecución del contrato podrán llevarse a cabo reajustes de anualidades por razones justificadas de interés público para ajustar las anualidades establecidas en este pliego de Prescripciones Técnicas y las necesidades reales que en el orden económico exija el normal desarrollo de los trabajos, previa tramitación del expediente oportuno.

5 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA.

1.1 Normativa de aplicación:

El sistema propuesto deberá ser tecnología **DMR (Digital Mobile Radio)** según el estándar **ETSI TS 102 361 TIER II**, y que incluya las siguientes características del TIER III:

- Sistema multiemplazamiento
- Posibilidad de más de un repetidor por emplazamiento
- Cualquier terminal se “enlazará” con el repetidor que le dé mejor cobertura (roaming)
- Arquitectura distribuida, para evitar que el fallo de un dispositivo provoque la caída total de la red
- Gestión remota del sistema
- Gestión de las batería vía aire

El sistema trabajará en la banda de **UHF** y se configurará con las frecuencias designadas por el Ayuntamiento de Marbella.

1.2 Requerimientos técnicos

El sistema de radio digital debe operar con protocolo IP de extremo a extremo, permitiendo la configuración y gestión remota de los dispositivos. Los equipos móviles y portátiles deben contar con un sistema de localización por GPS, que permita ubicar los equipos sobre un sistema cartográfico. Se suministrarán, junto con los equipos, las licencias de uso necesarias para el sistema de localización por GPS en cada equipo.

El adjudicatario deberá incluir todos los equipos, materiales e instalaciones necesarias para cumplir los objetivos del proyecto. Esto incluye cualquier tipo de elemento no especificado de manera explícita en este documento, y sin el cual el sistema no gozaría de plena funcionalidad. Todos los equipos suministrados serán compatibles entre sí, permitiendo su uso con las frecuencias asignadas para la red.

1.3 Alcance geográfico

El ámbito geográfico del presente proyecto abarca todo el municipio de Marbella.

Se debe implantar una Red de Radiocomunicaciones Digitales con tecnología DMR según el estándar ETSI TS 102 361, que dote de cobertura, con una calidad de servicio excelente, es decir como mínimo el 95% del territorio del municipio de Marbella y 90% en tiempo y en vehículos a en movimiento en zonas libres a una velocidad de 90 Km/h, con continuidad de servicio sin interrupciones salvo averías según los términos establecidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.4 Elementos objetos de suministro:

Se deberán suministrar los siguientes tipos de equipos y en la cantidad mínima indicada para cada uno:

Todos los equipos suministrados tendrán una garantía mínima de dos años a contar desde la fecha de suministro, frente a defectos de fabricación o funcionamiento distintos de los producidos por un uso indebido.

1.4.1 Sistemas Repetidores con tecnología digital.

Número de emplazamientos: 3. Se deberá suministrar tantos equipos como sean necesarios en cada emplazamiento para garantizar mínimo 8 canales, con capacidad de mantener 2 conversaciones simultáneas y los correspondientes radioenlaces entre los emplazamientos. Los enlaces entre los 3 emplazamientos serán digitales mediante radioenlaces licenciados, con posibilidad de conexión a la red municipal de datos sobre protocolo IP. Cada emplazamiento repetidor contará con las siguientes características:

- Sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) con capacidad para mínima de 6 horas de funcionamiento sin alimentación de red.
- Fuente integrada con sistema de conmutación automático a SAI en caso de fallo de suministro eléctrico.
- Estructura para montaje en rack normalizado.
- Se suministrarán con todos los elementos necesarios para su conexión, programación y funcionamiento, y se instalarán con los elementos radiantes.
- Elementos de protección eléctrica adecuados frente a descargas atmosféricas, sobrecargas o cortocircuitos y contactos indirectos.
- Los elementos radiantes (antenas) serán de tipo panel directivo, debiendo instalarse dispositivos de multiplexado y/o combinadores para minimizar el número de elementos radiantes en cada emplazamiento. No podrán instalarse, salvo justificación técnica y aprobación por el responsable del proyecto, antenas omnidireccionales.

1.4.2 Estaciones Base con tecnología digital.

- nº de unidades: 3 (dos en la jefatura de Policía Local y una en Parque de Bomberos de Marbella).
- Tecnología capaz de soportar canales analógicos y digitales
- Posibilidad de llamada individual, de grupo o total.
- Potencia de salida mínima de 4W programable, máxima 45 W.
- Identificación de llamada
- Posibilidad de envío y recepción de mensajes.
- Se suministrarán con cable de alimentación, micrófono de mano, fuente de alimentación original, bandeja de sobremesa original, con todo el material necesario para su funcionamiento e instalación de línea de transmisión y elementos radiantes.
- Se incluye la instalación completa, con cableado de línea de transmisión y elementos radiantes.

1.4.3 Equipos móviles para vehículo con tecnología digital.

- nº de unidades: 75
- Tecnología capaz de soportar canales analógicos y digitales
- Posibilidad de llamada individual, de grupo o total.
- Potencia de salida mínima de 4W programable, máxima 45 W.
- Módulo GPS integrado en el equipo.
- Identificación de llamada
- Display alfanumérico de 2 líneas y teclado alfanumérico.
- Posibilidad de envío y recepción de mensajes.
- Antena dual (GPS y RF).

- Se suministrarán con cable de alimentación, micrófono de mano y pequeño material para instalación e instalación en vehículo incluida.
- La instalación en los vehículos de Bomberos incluirá altavoz con regulación de volumen y micrófono en la parte trasera del vehículo para su uso durante las operaciones en intervención de emergencias. El nivel de sonido de este altavoz debe ser suficiente para escuchar las conversaciones sin dificultad con el vehículo y su maquinaria en funcionamiento (15 vehículos con esta característica).
- Los equipos móviles serán instalados en las dependencias del Ayuntamiento de Marbella determinadas y en el orden y fecha establecidos por el Responsable del Proyecto.
- La instalación de los equipos móviles deberá realizarse de modo que en caso de avería del dispositivo éste pueda ser sustituido de forma fácil por personal técnico municipal, sin ser necesario actuar sobre el resto de la instalación del vehículo. Para ello se usará un sistema de anclaje accesible y conexiones con conectores de fácil acceso y manipulación.

1.4.4 Equipos Portátiles. Radioteléfonos Portátiles con tecnología digital

- nº de unidades: 400
- Módulo GPS integrado en el equipo
- Tecnología capaz de soportar canales analógicos y digitales
- Posibilidad de llamada individual, de grupo o total.
- Potencia de salida mínima de 4W programable.
- Cumplir su estructura la normativa IP68.
- Identificación de llamada.
- Display alfanumérico de 2 líneas y teclado alfanumérico.
- Posibilidad de envío y recepción de mensajes de texto
- Cargador individual.
- Antena dual (GPS y RF).
- Funda de nylon y pinza para cinturón.
- Micro-altavoz remoto que cumpla la norma IP57.
- Batería Li-ion 2250mAh o mayor capacidad, sumergible.
- Batería adicional Li-ion 2250mAh o mayor capacidad, sumergible.

1.4.5 Centro de Información y Control

Se debe suministrar una matriz de integración de comunicaciones que permita la interconexión de la red de radio digital con las líneas RDSI o RTB de Policía y Bomberos, el sistema de grabación y monitorización de llamadas y el sistema de “carta de llamadas o despacho”. El sistema debe trabajar con protocolo IP.

El sistema de despacho debe ser capaz de mostrar sobre un sistema cartográfico digital la ubicación en tiempo real de cada equipo móvil o portátil. El Ayuntamiento de Marbella proporcionará la cartografía o los WebServices necesarios para mostrar las ubicaciones de los equipos con GPS. El sistema debe funcionar también con la cartografía de Google Maps.

El sistema contará con una “carta de llamadas” básica para que cada operador pueda cumplimentar los campos mínimos de cada llamada y tramitar la incidencia, con registro de la misma, así como derivar la llamada a otro operador o usuario.

La matriz de integración de comunicaciones debe tener capacidad para gestionar como mínimo 20 líneas de entrada /salida.

No es objeto del suministro el sistema de grabación, que se seguirá utilizando el que actualmente está disponible en el Ayuntamiento de Marbella.

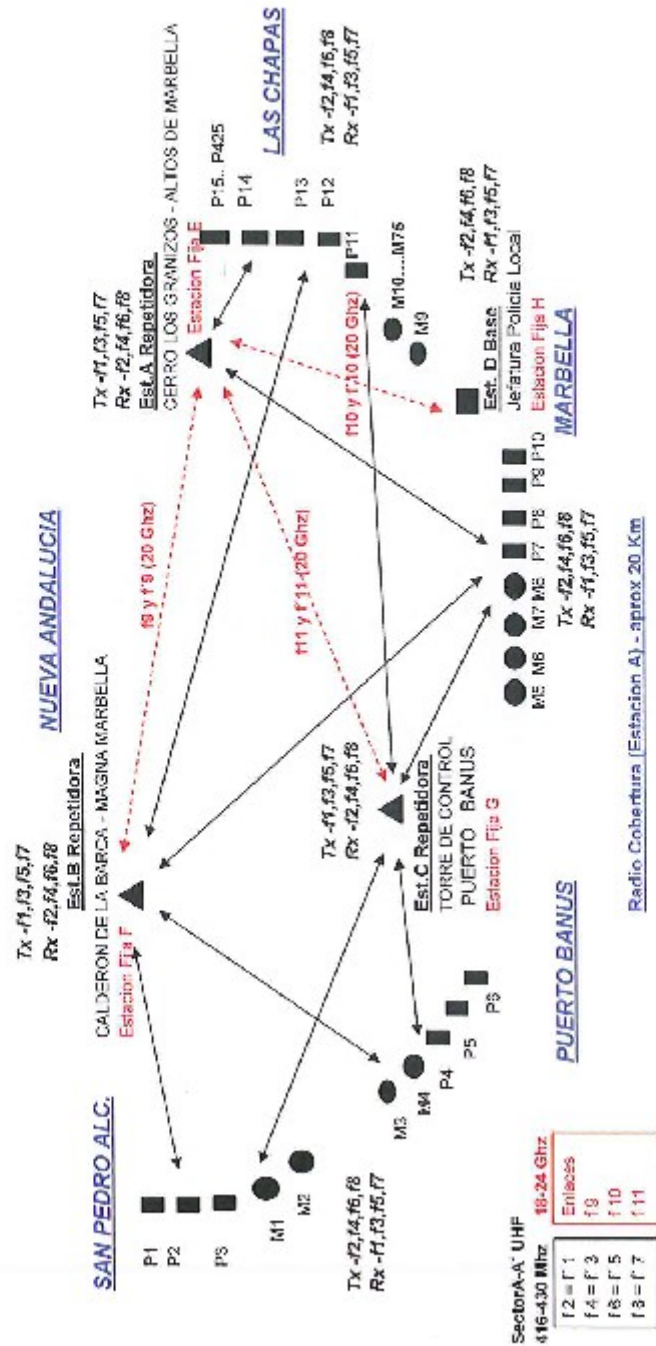
6 Emplazamientos de las estaciones repetidoras fijas.

El sistema dispone de tres emplazamientos para las estaciones repetidoras (se dan las coordenadas GPS aproximadas):

- Altos de Marbella 36.5330169476, -4.83852181226
- Nueva Andalucía 36.5026806014, -4.97227661598
- Puerto Banús 36.4845809357, -4.95372529491

En todos los emplazamientos, el Ayuntamiento de Marbella proveerá de suministro eléctrico para la conexión de los equipos, además de las autorizaciones correspondientes para el acceso durante la instalación y mantenimiento.

El siguiente gráfico muestra un esquema descriptivo de la topología de la red de estaciones repetidoras y radioenlaces:



7 INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO

Es objeto del contrato el suministro de todo el material necesario, la instalación de todos los elementos incluyendo el tendido de cables, elementos radiantes y conectores, la configuración de todos los elementos del sistema, puesta en marcha de toda la infraestructura y equipamiento, y las pruebas y validación del correcto funcionamiento del equipamiento instalado y la propia red de radiocomunicaciones además de las aplicaciones necesarias para el funcionamiento de los servicios demandados.

Una vez certificado el correcto funcionamiento del sistema se entra en la fase de mantenimiento, durante la cual el adjudicatario pondrá a disposición del ayuntamiento de Marbella un servicio de atención de incidencias con las siguientes características:

- Línea de teléfono de atención sujeta a tarificación semejante a una llamada a número fijo o móvil nacional (excluyéndose numeración con tarificación especial), con atención todos los días del año a cualquier hora (servicio 24 x 7 x 365).
- Una cuenta de correo electrónico específica o formulario web para atender las incidencias y dejar registro de las mismas.
- Generación de informes trimestrales sobre la gestión de incidencias.

El mantenimiento consistirá en disponer de un equipo técnico para dar respuesta a cualquier incidencia, según la siguiente clasificación:

- **Incidencia Leve.** Se entiende por incidencia leve aquella que no conlleve interrupción total del servicio, y sólo suponga la pérdida de algunas prestaciones permitiendo un funcionamiento mínimo en las radiocomunicaciones. Las incidencias de tipo leve serán atendidas en un máximo de 24 horas desde la notificación.
- **Incidencia Grave.** Se entiende por incidencia grave aquella que suponga la pérdida de funcionalidad total del sistema, como una avería en el nodo central o en cualquiera de los emplazamientos repetidores. Las incidencias de tipo grave serán atendidas en un máximo de 4 horas desde la notificación.

Está incluido en el mantenimiento:

- La reposición de cualquier equipo dentro de su periodo de garantía.
- La mano de obra y desplazamiento de los técnicos.
- Cualquier componente necesario para la reparación o reconfiguración del sistema (antenas, repetidores, conectores, cables, ferretería...).

No se incluyen en el mantenimiento las averías provocadas por fuerza de causa mayor, como la caída de rayos sobre los elementos radiantes.

8 FORMACIÓN

El adjudicatario deberá formar al personal municipal encargado del funcionamiento y operación de la red de radiocomunicaciones sobre la configuración de todo el sistema instalado, tanto en lo que se refiere a la red y su equipamiento como a los sistemas de control, gestión, monitorización y grabación.

Se incluirá también la formación de los usuarios de las centrales de Policía Local y Bomberos en el uso y operación de las diferentes herramientas y aplicaciones instaladas tanto a nivel de operador como de supervisor.

La formación se impartirá en dependencias del Ayuntamiento de Marbella. La oferta debe incluir el número de jornadas de formación cuantificadas en horas, en los distintos niveles requeridos.

El adjudicatario deberá entregar la documentación técnica de todos los productos instalados así como los manuales de usuario de equipos y aplicaciones y las configuraciones realizadas en los distintos equipos de la red.

9 CONDICIONES PARTICULARES

- a) Los requisitos mínimos detallados en este pliego no pretenden ser una relación exhaustiva de las características técnicas de los equipos e instalaciones. El presente Pliego recoge las características relevantes para el objeto del presente procedimiento de adjudicación. El licitador deberá proporcionar en la oferta la especificación técnica completa de los equipos e instalaciones.
- b) Se especifican los requisitos mínimos obligatorios de los equipos e instalaciones que serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de adjudicación. El licitador puede ofertar prestaciones superiores a las solicitadas.
- c) Aunque la valoración económica se realizará por el total, para poder realizar una valoración adecuada de las ofertas, y para conocer el coste de futuras ampliaciones, se exige incluir el desglose del precio unitario de cada elemento ofertado.

10 GENERALIDADES

Todos los equipos se entregarán perfectamente programados con todas y cada una de las opciones instaladas, necesarias para el funcionamiento del sistema completo.

El adjudicatario designará a una persona que será el responsable de la ejecución y puesta en marcha del sistema, que a su vez se responsabilizará junto con la persona designada por el Ayuntamiento de Marbella, de la supervisión y comprobación de los equipos e instalaciones y la puesta en marcha del sistema antes de su instalación definitiva.

Los parámetros técnicos necesarios para la correcta programación de los equipos e instalaciones serán facilitados al adjudicatario por el responsable del proyecto.

Todo el software necesario para poder reprogramar los perfiles (configuración) de los equipos, Repetidores, Estación Base, Móviles y Portátiles, será entregado al Ayuntamiento de Marbella con la correspondiente Licencia de Uso sin limitaciones en el tiempo, usuarios o equipos.

Las antenas que se suministren en cada caso deberán proporcionar la mejor relación señal ruido posible, cumpliendo con las limitaciones impuestas por la normativa vigente, y los niveles máximos de emisión de campos electromagnéticos sobre las personas en las zonas de posible ocupación.

Las ofertas deben incluir un cronograma detallado de suministro, instalación, configuración y puesta en servicio del Sistema de Radiocomunicaciones Digital.

11 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los equipos portátiles, los móviles, las estaciones base y la matriz de integración de comunicaciones deberán ser suministradas antes del 16 de diciembre de 2016.

Los equipos repetidores deberán estar instalados y configurados antes del 28 de febrero de 2017.

El conjunto del Sistema de Radiocomunicaciones Digital deberá estar plenamente operativo antes del 31 de marzo de 2017. Este plazo podrá ser modificado por el Responsable del Proyecto por motivos ajenos al adjudicatario, quien deberá justificar las causas del posible retraso.

Los dispositivos serán entregados en las dependencias municipales determinadas por el Responsable del Proyecto.

12 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR AL FINAL DE LAS INSTALACIONES

El adjudicatario deberá documentar los trabajos de suministro, instalación y configuración al final de la instalación. Dicha entrega se realizará:

- En soporte electrónico (.doc, .pdf, o .xls)
- En soporte papel, encuadernado en una carpeta de tapa dura y con etiquetas en la portada y lomo.

El contenido básico de la documentación a entregar es:

- **Descripción de los sistemas instalados**
 - Incluirá la indicación de equipamiento empleado (fabricante, modelo y nº de serie).
 - catálogos comerciales de los equipos suministrados.
 - Descripción de la instalación realizada, con fotografías, de los puntos más relevantes de la instalación.
- **Parámetros de configuración**
 - Detalle de los parámetros de configuración establecidos para el correcto funcionamiento.
- **Esquemas**
 - Se incluirá un esquema de la conexión de los equipos a la red, con el etiquetado de cada una de las conexiones.
 - También se suministrarán esquemas eléctricos, en los que se detalle la distribución de las protecciones en los cuadros eléctricos.
 - Otros esquemas de cableados.

13 REQUISITOS DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE

En el caso de que el licitador actúe exclusivamente como distribuidor o integrador podrá aportar las certificaciones ISO 9001: 2000 de las empresas que fabriquen los productos objeto del contrato, o documentación equivalente.

1.5 Medio Ambiente.

Los equipos ofertados deberán incorporar medidas de ahorro de energía y los requisitos de las directivas 2003/108/CE sobre residuos eléctricos y electrónicos y de la Directiva 2002/95/CE sobre restricciones en la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, así como la adhesión a un sistema integrado de gestión de residuos de acuerdo a la Ley 11/97 de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

Los equipos ofertados deberán cumplir adicionalmente con la normativa vigente en la Unión Europea y España, en lo referente a sus aspectos de ergonomía, medioambientales, de compatibilidad electromagnética, de reducción de radiación emitida y de seguridad.

1.6 Compatibilidad Electromagnética.

El fabricante o fabricantes de los equipos de radiocomunicaciones e informáticos deberán contar con los certificados de compatibilidad electromagnética y seguridad eléctrica que acrediten el uso del marcado CE en los equipos.

En materia de radiaciones electromagnéticas emitidas se exigirá el cumplimiento de las normas MPR II/SWEDAC de baja radiación.

Todos los equipos de radiofrecuencia deberán cumplir la normativa vigente sobre uso del espectro radioeléctrico en cuanto a utilización de frecuencias y en cuanto a potencias máximas de emisión, en especial lo contemplado en el Real Decreto 1066/2001 sobre servidumbres radioeléctricas y niveles de exposición.

Dichos equipos deberán de contar con el oportuno certificado de conformidad europea según el Real Decreto 1890/2000 de 20 de Noviembre por el que se aprueba el reglamento que establece el procedimiento para la evaluación de la conformidad de los aparatos de telecomunicaciones

1.7 Otras reglamentaciones y normativas

Todas las unidades de instalación que se ejecuten, se realizarán observando y cumpliendo las reglamentaciones y normativas vigentes, sean o no de obligado cumplimiento, que se citan a continuación:

- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Ordenanzas Municipales de Prevención de Incendios.
- Ordenanzas Municipales de Instalación de Antenas de Radiocomunicaciones.
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- Normas Básicas y Tecnológicas de la Edificación e Instalaciones.
- Normativa de Sistemas de Cableado Estructurado CENELEC 50173, 2ª Edición, de 2002.
- Normativa vigente en materia del uso del espectro radioeléctrico.
- Normativa de cumplimiento con los niveles máximos de emisión de potencia sobre las personas.

14 CRITERIOS DE VALORACION

La valoración consistirá en el examen de cada una de las ofertas presentadas. Otorgándose un máximo de 100 puntos, a tenor de los apartados que a continuación se detallan y basándose en los siguientes criterios:

▪ **Oferta más económica. Puntuación máxima 70 puntos.**

Se puntuará de forma proporcional, tomando como referencias el importe máximo de licitación y la mejor oferta económica, aplicando la siguiente formula:

$$V = 70 \times \frac{\text{Diferencia oferta a valorar}}{\text{Diferencia mejor oferta}}$$

Diferencia oferta a valorar = (Importe máximo de licitación) – (Oferta a valorar)

Diferencia mejor Oferta = (Importe máximo de licitación) – (mejor oferta)

▪ **Incremento del número de equipos ofertados. Puntuación máxima 20 puntos.**

La oferta que aporte mayor número de equipos portátiles con al menos las mismas características, por encima de los exigidos en este pliego de Prescripciones Técnicas y sin coste alguno para el Ayuntamiento de Marbella, obtendrá 20 puntos, otorgándose al resto de licitadores una puntuación en proporción al número de equipos portátiles adicionales con respecto a la oferta que aporte mayor cantidad de equipos adicionales.

▪ **Extensión de la garantía de los equipos suministrados. Puntuación máxima 10 puntos.**

Se otorgarán 2,5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos, por cada año de garantía adicional en todos los equipos suministrados, por encima de los dos años mínimos exigidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las ofertas deberán indicar el importe global del Sistema de radiocomunicaciones Digital, desglosando según los siguientes tres conceptos (importes con IVA incluido):

- Suministro de equipos portátiles y móviles, por importe máximo de 399.997,50 €.
- Infraestructura de red (repetidores, elementos radiantes, cableado, instalación, software...), por importe máximo de 150.000,00 €.
- Mantenimiento de la red de radiocomunicaciones digital, por importe máximo de 300.000,00 €.

Se ha tomado como referencia el siguiente criterio de precios medios máximos, IVA incluido, de los equipos a suministrar, infraestructura de la red y mantenimiento:

- Equipos portátiles y móviles: 842,10 € cada unidad
- Infraestructura de la red: 150.000 €
- Mantenimiento anual: 150.000 € cada año

15 FACTURACIÓN

La facturación se realizará conforme a lo siguiente:

- Año 2016. Suministro de 400 equipos portátiles más 15 equipos móviles. Se emitirá una única factura por el importe correspondiente al suministro de los equipos, antes de final de año, con el suministro de los equipos.
- Año 2017 Suministro de los 60 equipos móviles restantes, más los equipos portátiles adicionales por mejoras de la oferta si procede. Instalación, configuración y puesta en

servicio de la infraestructura de la red de radiocomunicaciones digital. Se emitirá una única factura por importe máximo de 200.526,00 € tras la certificación de la puesta en funcionamiento de la red de radiocomunicaciones con todo el equipamiento instalado, configurado y verificado.

- Año 2018. Mantenimiento. Se emitirán 4 facturas, una por trimestre del año a final de cada trimestre, por un importe máximo anual de 150.000,00 €.
- Año 2019. Mantenimiento. Se emitirán 4 facturas, una por trimestre del año a final de cada trimestre, por un importe máximo anual de 150.000,00 €.

Según lo establecido en el Artículo 107 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrá ampliarse el contrato a partir del segundo año, para adquirir más equipos radioteléfonos (portátiles o móviles), o extender la cobertura de la infraestructura de red. Esta ampliación no podrá ser superior al 10 por ciento del importe de adjudicación y será necesario el trámite del expediente oportuno.

16 SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica o profesional se deberán aportar los siguientes documentos:

Solvencia económica:

- El adjudicatario deberá acreditar un volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato por un importe igual o superior a 1,5 veces el importe máximo de licitación definido en el punto 4 de este Pliego de Prescripciones Técnicas, referido como máximo a los tres últimos ejercicios.

La solvencia económica deberá acreditarse según lo establecido en el artículo 75 apartado 2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Solvencia técnica:

- El adjudicatario deberá aportar relación de los principales servicios o trabajos de soluciones de radiocomunicaciones en materia de seguridad ciudadana o emergencias, realizados en los últimos cinco años, indicando importe, fechas y destinatarios (públicos o privados) por importe anual igual o superior a 200.000 €. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente en el caso de haberse prestado en una entidad pública, o mediante declaración del empresario.
- Relación del personal técnico y su cualificación en materia de instalación y mantenimiento de sistemas de radiocomunicaciones (títulos académicos o profesionales), participantes en la prestación del servicio objeto del contrato.

17 RESPONSABLE

El Ayuntamiento de Marbella como Responsable del Proyecto a D. José Alonso Ayllón Gutiérrez, Técnico Responsable del Área de Tecnologías de la Información de la Delegación de Innovación y Administración Electrónica. Como Responsable del Proyecto, tendrá la capacidad de visar y certificar el suministro, instalación, configuración y puesta en servicio del Sistema de radiocomunicaciones Digital objeto de este pliego de Prescripciones Técnicas.

La empresa adjudicataria deberá proponer un responsable cualificado y con capacidad de toma de decisiones, quien será el encargado de las relaciones con el Ayuntamiento de Marbella ante cualquier cuestión para la correcta ejecución del contrato.

El cambio de responsable deberá ser comunicado a la otra parte, con quince días de antelación.

En Marbella, a 25 de agosto de 2016

Fdo.: José Alonso Ayllón Gutiérrez

Técnico del Área de Tecnologías de la Información
Delegación de Innovación y Administración Electrónica